

*32º. Sesión del martes 23 de setiembre de 1913.*

PRESIDIDA POR EL HONORABLE SEÑOR FUENTES.

**SUMARIO.**—Se aprueban los dictámenes de la Comisión de Redacción en los siguientes asuntos: haber de médicos titulares en el departamento de Lambayeque; revalidación de despachos y abono de servicios del subteniente Eduardo Coll y Cárdenas; exoneración de derechos de importación á cincuenta lámparas para el alumbrado público de Cajamarca; concesión de la categoría de ciudad á la villa de Santa Rosa de Ayaviri; indulto del penitenciado Santiago Fernández; concesión de la categoría de pueblo al caserío de Angra, del distrito de Ureña, en Huarí; indulto del reo Patricio Calderón; autorización á la Junta Departamental de Lima, para que contrate un empréstito de quince mil libras, que se invertirán en obras públicas en la provincia de Canta — Se inicia la discusión del proyecto que vota partida para las obras de agua y desagüe de la ciudad de Huacho — Presente el señor Ministro de Hacienda don Baldomero H. Maldonado se da principio al debate del pie de ingresos del proyecto de presupuesto para el ejercicio de 1914, presentado por el Poder Ejecutivo — Discurso del H. señor Balta.

Honorables señores que concurrieron á la lista de 4 h. 35<sup>a</sup> p. m. García Irigoyen (don David), Parodi, Secada [don Alberto], Olivera, Aramburú, Alvarez González, Balbuena, Balta, Basadre, Becerra, Carbajal, Carreño, Castillo, Castro [don Juan Domingo], Changanquí, Chaparro, Chávez Bedoya, Dunstan, Eguiguren, Escardó Salazar, Espantoso, Fuchs, Gamarra, Garrido Lecca, Geldres, Jiménez, Larrañaga, León, Macedo, Manzanilla, Martinelli, Moreno (don Artidoro), Moreno [don Pedro], Nájar, Perochena, Picasso, Puga, Quevedo Bornaz, Químpor, Ramírez, Raygada, Rivero, Román, Rubio [don Miguel], Sánchez Díaz, Santos, Secada (don Francisco de P.), Urbina, Vigil y Villanueva.

Abierta la sesión á las 5 h. 25 p.m., con asistencia de los honorables señores: García Irigoyen (don David), Parodi, Secada (don Alberto), Olivera, Alba (don Arturo), Alva [don Octavio], Añáños, Aramburú, Arias Echenique, Artadi, Alvarez González, Balbuena Balta, Barreda, Barrios, Basadre, Becerra, Bedoya, Carbajal, Carreño, Carrillo, Castillo, Castro [don Felipe S.], Castro [don Juan Domingo], Criado y Tejada, Changanquí, Chaparro, Chávez Bedoya, Dunstan, Eguiguren, Estorre (don Antonio) La Torre (don

cardó Salazar, Espantoso, Flores, Fuchs, Gamarra, García Irigoyen [don Pedro], Garrido Lecca, Geldres, Grau, Hoyos Osores, Huamán de los Heros, Idiáquez, Ingúnza Delgado, Jiménez, La Cotera, Larrañaga, Larrauri, La Carlos), León, Letona, Lizares Quiñones, Macedo, Manzanilla, Martinelli, Menéndez, Moreno (don Pedro), Moreno (don Artidoro), Nájar, Pacheco Benavides, Pastor, Peña Murrieta, Perochena, Picasso, Puga, Quevedo Bornaz, Químpor, Ráez, Ramírez, Raygada, Revilla, Rey, Ribeyro, Román, Rubio [don Miguel], Sánchez Díaz, Santos, Sara Lafosse, Sayán Palacios, Secada (don Francisco de P.), Solt y Muro, Uceda, Ulloa, Urbina, Velasco, Vigil y Villanueva fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Honorables señores que faltaron á la lista, por enfermos, Bentín y Torres Balcázar; con licencia, Castro (don Manuel María), Orbegoso, y Rubio (don Arturo); con aviso, Fariña; y sin aviso Carmona, Delgado, Del Río, Duranti, Gianolli, Irigoyen Canseco, Málaga Santolalla, Miranda, Mujica y Carassa, Nadal, Osores, Pacheco Vargas, Peña y Costas, Rivero, Salomón, Samanez Ocampo, Solar [don Pedro A.], Solar (don Salvador G.), y Zapata.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

OFICIOS

Del señor ministro de relaciones exteriores, acusando recibo del acta en que se le trasccribe el pedido del H. señor Balta sobre la conveniencia de celebrar un tratado de comercio con el Brasil, y expresando que proximamente dará á la H. Cámara una información amplia y detallada sobre el particular.

Con conocimiento del H. señor Balta, se mandó archivar.

Del señor ministro de gobierno, remitiendo el expediente organizado para el establecimiento de una oficina telegráfica en la vil'a de Tauca.

Con conocimiento del H. señor Alvarez González, se mandó archivar, ordenándose su publicación á pedido de su señoría honorable.

Del mismo, expresando que la Dirección General de Correos se ocupa del estudio de un proyecto sobre revisión y rectificación de la tarifa de correos para el porte interno de correspondencia.

Del mismo, participando que se ha restablecido el orden en la provincia de Azángaro.

Del mismo, comunicando que ha pedido informe al prefecto de Puno sobr-

os cargos formulados contra el exsubprefecto de Ayaviri don Emilio B. Mariategui.

Con conocimiento de los honorables señores Eguiguren, Arias Echenique, y Castro (don Felipe S.), respectivamente, se mandaron archivar.

Del mismo, manifestando que ha dictado las medidas conducentes á hacer desaparecer de los establecimientos carcelarios el instrumento denominado "barra".

Con conocimiento del honorable señor Castro (don Felipe S.) se mandó archivar, ordenándose su publicación.

Del mismo, comunicando que ha dictado las medidas del caso para mejorar el servicio de correos en la provincia de Chincha.

Del mismo, expresando que ha dispuesto se constituya en esta capital el prefecto de Huancavelica, á fin de que sean debidamente esclarecidos los hechos delictuosos que se le imputan.

Con conocimiento de los HH. SS. Moreno (don Pedro) y Urbina, respectivamente, se mandaron archivar, ordenándose la publicación del segundo.

Del señor ministro de gobierno, indicando que ha dispuesto que la prefectura de Piura adopte las medidas del caso para hacer desaparecer el banderismo en la provincia de Ayabaca.

Del señor ministro de justicia, avisando que ha remitido para informe, al Muy Reverendo Arzobispo de esta Arquidiócesis, la moción relativa á los servicios que prestan los curas extranjeros en el Perú.

Con conocimiento de los honorables señores Eguiguren y Urbina, Bedoya e Ingunza Deigado, respectivamente, se mandaron archivar.

Del señor ministro de guerra, manifestando que dentro de breves días remitirá los proyectos sobre organización militar.

Con conocimiento del H. señor Grau, se mandó archivar.

Del señor ministro de hacienda, avisando que el jueves 25 del mes en curso concurrirá al debate á que ha sido invitado.

Con conocimiento de la H. Cámara, se mandó archivar.

Del señor ministro de hacienda, expresando que ha dictado las disposiciones conducentes á modificar la situación de las encomiendas postales que deben ser despachadas por Pacasmayo.

Del mismo, remitiendo un informe que contiene el rendimiento del muelle de Paita desde julio de 1911.

Del señor ministro de fomento, avisando que con fecha 13 de los corrientes se ha nombrado médico sanitario

de Chimbote al facultativo don Alejandro Krüger Derteano.

Del mismo, expresando que se dictarán las medidas convenientes para mejorar las condiciones higiénicas del muelle y dársena.

Con conocimiento de los honorables señores Balta, Castillo, Idiáquez, y Secada (don Alberto), respectivamente, se mandaron archivar.

De S. E. el Presidente del H. Senado, avisando que ha sido aprobado en revisión el proyecto que vota partida para la construcción de una línea telegráfica entre la de Tambo á Ilo y el pueblo de Punta Bombón.

Del mismo, participando que también ha sido aprobado, en revisión, el proyecto que reincorpora al distrito de Tinta, de la provincia de Canchis, las parcialidades de Queromarca, Machamarca y Huntuma, que fueron anexas al distrito de Combapata.

Se remitieron á la comisión de redacción.

Del mismo, comunicando que ha sido aprobado, con una ampliación, el proyecto que declara que los que fueron propuestos para vocales ó fiscales de alguna Corte Superior, conforme al reglamento de tribunales que rigió hasta el 20 de junio de 1912, conservan su aptitud para ser considerados en las ternas respectivas, no obstante lo prescrito en el artículo 11 de la ley orgánica del Poder Judicial.

Pasó á la comisión principal de justicia.

Tres, del Exmo. señor presidente del H. Senado, remitiendo para su revisión los siguientes asuntos:

Proyecto que exonera de derechos de aduana un piano para una escuela gratuita en el Cuzco.

Se remitió á la comisión auxiliar de hacienda.

Proyecto que anexa el pueblo de Cachora, del distrito de Carahuasi en la provincia de Abancay, al de Huañipaca de la misma provincia; y

Proyecto que anexa el pueblo de Mosca, del distrito de Huacar de la provincia de Ambo, al de San Rafael de la misma.

Pasaron á la comisión de demarcación territorial.

De los señores Secretarios del H. Senado, avisando que ha sido aprobada la redacción de la resolución que dispensa al bachiller don Luis Antonio Eguiguren, del tiempo de práctica que le falta para recibirse de abogado.

De los mismos, participando que ha sido aprobada la redacción de la ley que aumenta el haber del portero de la pagaduría de policía y de los conductores de la prefectura de Lima.

Se remitieron á sus antecedentes.

De los mismos, manifestando que se ha excitado el celo de las comisiones que conocen del proyecto sobre construcción de un camino de Ancocala á la villa de Tambopata.

De los mismos, expresando que también se ha excitado el celo de la comisión que conoce del proyecto sobre construcción de un local para el centro escolar de varones del distrito de San Jerónimo, de la provincia de Huanuco.

Con conocimiento de los honorables señores Peña y Costas y Peña Murrieta, respectivamente, se mandaron archivar.

De los mismos, recomendando el preferente despacho del proyecto que limita la exoneración de derechos de aduana.

Se mandó acusar recibo, y recomendar á la comisión auxiliar de hacienda emita dictamen á la brevedad posible.

#### PROPOSICIONES

El señor Secretario dió lectura á las que siguen.

Del H. señor Vigil:

El diputado que suscribe, teniendo en consideración que el importante distrito de Usquil de la provincia de Otuzco está llevando á cabo la reconstrucción de su casa municipal y templo, y que ha importado un reloj público, todo con fondos prevenientes de erogaciones de particulares, tiene el agrado de proponer á la H. Cámara el siguiente proyecto de resolución legislativa:

Excmo señor:

El Congreso ha resuelto liberar del pago de derechos de aduana la importación de un reloj público y de 250 quintales de calamina destinada á la reconstrucción de los techos de la casa municipal y templo de Usquil, que deberán internarse por la aduana del puerto de Salaverry.

Admitida á debate, se remitió á la comisión auxiliar de hacienda.

Del H. señor Eguiguren.

El Congreso, etc.

Considerando:

Que es necesario tender una línea telegráfica que comunique el pueblo de Pacaypampa con el resto del departamento de Piura, á fin de que cese el aislamiento en que ese pueblo se encuentra.

Que la distancia de Pacaypampa á Santo Domingo es de 30 á 35 kilómetros, y la construcción de la linea no será costosa por cuanto en ese lugar pueden conseguirse postes con facilidad.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Vótase en el presupuesto general de la república la suma de quinientas libras [Lp. 500 0.00], para la construcción de una línea telegráfica del pueblo de Santo Domingo al de Pacaypampa, de la provincia de Ayabaca, en el departamento de Piura.

Admitida á discusión, se remitió á las comisiones de Correos y telégrafos y principal de presupuesto.

Del H. señor Perochena.

El diputado que suscribe presenta á la H. Cámara el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.

Considerando:

Que para la mejor administración y, tranquilidad del distrito de Orcopampa de la provincia de Castilla, se hace necesario su división.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.—Divídese el distrito de Orcopampa, de la provincia de Castilla del departamento de Arequipa, en dos distritos: uno que comprenda los pueblos y caseríos de Orcopampa, y el otro los de Chilecaymarea, Chapacoco y Ulluco con su capital Chilecaymarea.

Artículo 2º.—La línea divisoria entre ambos distritos será el río, respetándose los derechos, usos, costumbres y servidumbres de los pueblos en los terrenos de comunidad.

Aceptada á discusión, pasó á la comisión de demarcación territorial.

Del H. señor Alva (don Octavio):

El diputado que suscribe propone el siguiente proyecto de ley.

El Congreso, etc.

Considerando:

Que por resolución suprema de 19 del presente se ha establecido la sociedad de beneficencia de la ciudad de Contumazá que deberá entrar en funciones desde el 1º de enero próximo.

Que para que esta institución de carácter humanitario llene debidamente sus funciones, es indispensable dotar á dicha ciudad de un hospital de que hasta ahora carece.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Vótase en el presupuesto general de la república la suma de Lp. 500.0.00 (Quinientas libras oro sellado) destinada á la construcción de un hospital en la ciudad de Contumazá, debiendo entregarse dicha suma á la sociedad de beneficencia del lugar, que quedará encargada de la construcción de la mencionada obra.

Admitida á debate y ordenada su publicación, á pedido del autor, se re-

mitió á las comisiones auxiliares de obras públicas y de presupuesto.

**Del H. señor Perochena:**

El diputado que suscribe presenta á la H. Cámara el siguiente proyecto de ley.

El Congreso, etc.

Considerando:

Que para el desarrollo y progreso de los pueblos de la república se hace indispensable la apertura de caminos que faciliten sus transacciones comerciales y los aproximen entre sí;

Ha dado la ley siguiente:

**Artículo 1º.**—El ministerio de fomento mandará practicar á la brevedad posible estudios para el camino de Andamayo á Ayo y que sirva para unir los pueblos de Chachas, Orcopampa, Andagua y Choco, capitales de los distritos de su nombre, con Aplao capital de la provincia de Castilla;

**Artículo 2º.**—Vótase en el presupuesto general de la república para el año de 1915, la suma de mil libras (Lp. 1,000.00) para la apertura del indicado camino.

**Artículo 3º.**—La obra se hará bajo la inmediata vigilancia de la junta departamental de Arequipa, á la que se entregarán por el gobierno las mil libras destinadas á ese objeto; debiendo esa junta llevar á cabo la obra por remate ó por administración.

Admitida á debate, pasó á las comisiones auxiliares de obras públicas y de presupuesto.

**Del H. señor Revilla:**

El diputado que suscribe propone á la consideración de la H. Cámara el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.

Considerando:

**1º.**—Que la falta de caminos cómodos y directos entre la ciudad de Chuquibamba y los distritos de Andaray y Yanaquihua de la provincia de Condesuyos, y entre ésta y los distritos de Pampacolca y Viraco de la provincia de Castilla, dificulta el intercambio comercial de una parte considerable del departamento de Arequipa y, por consiguiente, su bienestar y progreso; y

**2º.**—Que es deber del Estado procurar fáciles y cómodas vías de comunicación entre los diversos grupos de población que forman el territorio nacional;

Ha dado la ley siguiente:

**Artículo 1º.**—Consignese en el presupuesto departamental de Arequipa, durante los años 1914, 1915 y 1916, la cantidad de ciento cincuenta libras (Lp. 150.00) oro anuales para reconstruir los caminos públicos que parten de la ciudad de Chuquibamba á los

distritos de Andaray, Yanaquihua, Pampacolca y Viraco. Estas cantidades serán entregadas por la Junta Departamental al Concejo Provincial respectivo.

Aceptada á discusión, pasó á la comisión auxiliar de presupuesto.

**Del H. señor Hoyos Osores:**

El diputado que suscribe, teniendo en consideración:

Que la partida 21 del presupuesto departamental de Cajamarca, destinada al pago de sueldos de un médico titular para la provincia de Chota, no ha tenido aplicación en el curso del presente año;

Que no es justo que la cantidad economizada por falta de ese médico se distribuya en servicio que no ha de beneficiar por entero á la referida provincia;

Propone el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.

Ha dado la siguiente resolución legislativa:

**Artículo único.**—La Junta Departamental de Cajamarca entregará al Concejo Provincial de Chota, con destino á la obra de reconstrucción de la plaza de abastos de esta última ciudad, la suma considerada en la partida N° 21 del presupuesto departamental en ejercicio, que no tenga aplicación en el presente año.

Admitida á debate y dispensada del trámite de comisión, pasó á la orden del día.

**De los HH. SS. Hoyos Osores, Alba y Sánchez Díaz.**

Los diputados que suscriben someten á la consideración de la H. Cámara el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.

**Artículo 1º.**—Créase en el departamento de Cajamarca una nueva provincia con los distritos de San Miguel, Llapa, Niepos y San Gregorio, que actualmente forman parte de la de Hualgayoc.

**Artículo 2º.**—La nueva provincia se denominará San Miguel, tendrá como capital la ciudad de este nombre, y como límites los mismos que en la actualidad separan á los distritos que han de formarla de los demás pertenecientes á Hualgayoc y de las provincias de Pacasmayo, Cajamarca, Lambayeque y Contumazá.

**Artículo 3º.**—La provincia de San Miguel tendrá un juez de 1<sup>a</sup> Instancia.

Aceptada á discusión, pasó á la comisión de demarcación territorial.

**Del H. señor Alvarez González:**

El diputado que suscribe propone á

la consideración de la H. Cámara el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Libérase del pago de derechos de importación al instrumental destinado al uso de la banda de músicos del pueblo de Conchucos, distrito de Pallasca, provincia del mismo nombre.

Aceptada á discusión, se remitió á la comisión auxiliar de hacienda.

### DICTAMENES

Ocho, de la comisión de redacción, en los siguientes asuntos:

Ley que autoriza á la Junta Departamental de Lima para contratar un empréstito destinado á la terminación del camino carretero de Lima á Canta y á la construcción de una represa en la laguna de Chipacocha.

Ley que señala el haber que deben disfrutar los médicos titulares de Lambayeque;

Resolución sobre reconocimiento de servicios y revalidación de despachos á don Eduardo Coll Cárdenas;

Resolución sobre exoneración de derechos de aduana á las lámparas para el alumbrado público de la ciudad de Cajamarca;

Resolución sobre indulto del reo Santiago Fernández;

Ley que eleva á la categoría de Villa el pueblo de Santa Rosa de la provincia de Ayaviri;

Ley que eleva á la categoría de pueblo el caserío de Angra, del distrito de Urco de la provincia de Huari; y

Resolución sobre indulto del reo Patricio Calderón.

Pasaron á la orden del día.

Dos, de la comisión de instrucción, en los expedientes de don Luis Varela y Orbegoso y don Teodoro Elmore para que se les declare profesores titulares del Colegio Nacional de Guadalupe.

De la auxiliar de presupuesto, en el proyecto en revisión que deroga la ley N° 385 sobre construcción de un teatro en Ica.

De la de minería, en el proyecto en revisión que deroga los artículos 7º y 9º de la ley de 22 de diciembre de 1878, sobre explotación del bórax, puesta en vigencia para las sales de potasa por la ley 1271.

De la de demarcación territorial en el proyecto sobre creación del distrito de Quiches, en la provincia de Pomabamba.

De la auxiliar de gobierno, en el que crea en la provincia de Quispicanchis, el distrito de Andahuayllas.

De la de premios, en la solicitud de

don Sebastián Herrera Valladares, sobre aumento de pensión.

De la misma, en la de doña Leonor F. viuda de Arróspide, sobre gracia.

De la auxiliar de guerra, en la solicitud de don Domingo Barrera, sobre reconocimiento de servicios.

De la misma, en la de don Manuel D. Benavides, sobre ascenso.

Pasaron á la orden del día.

De la auxiliar de presupuesto, en el proyecto que vota partida para la construcción de una cárcel en Yanaoca.

A indicación del H. señor Santos, la H. Cámara acordó que pasara á la orden del día.

De la comisión principal de legislación en el proyecto que amplía el artículo 153 del código de minería.

El H. señor Eguiguren, manifestó que el anterior dictamen así como otros de la misma comisión, sólo llevaban cuatro firmas porque el H. señor Rubio se encontraba con licencia.

Consultada la H. Cámara, acordó que el referido dictamen pasara á la orden del día, así como los que se encontraban en iguales condiciones.

De la comisión principal de legislación, en el proyecto que dispone que la guarda de los bienes de los condenados á la pena de interdicción civil, corresponde á las personas designadas en el artículo 29 y siguientes del código de procedimientos civil.

De la misma, en el proyecto de la Exma. Corte Suprema, relativo á modificar algunas disposiciones del código penal.

Pasaron á la orden del día.

De la comisión de instrucción, en la solicitud de don Alejandro Gutiérrez, Ballón, sobre dispensa de práctica para recibirse de abogado.

De la auxiliar de hacienda, en el proyecto que libera de derechos los materiales importados para la construcción de la plaza del mercado de la ciudad de Iquitos.

Quedaron en mesa.

### SOLICITUDES

De doña María Teresa Albarracín viuda de Morales Bermúdez, sobre gracia.

De doña Mercedes Oliver viuda de Jiménez, con igual objeto.

De don José Ernesto Diez, sobre ascenso.

De don Pedro Carlín, sobre reconocimiento de servicios.

De don Luis R. Robinson, sobre expedición de despachos.

De don José Santos Velazco, sobre invalidez.

Se remitieron á la comisión de memoriales.

De don Emilio F. Oyanguren, sobre reconocimiento de servicios.

Pasó á la comisión auxiliar de guerra.

De varios empleados del telégrafo sobre aumento de haber.

De don E. Raymundo Zapata, ofreciendo en venta 130 ejemplares del Código de Procedimientos Civil, concordado por el señor doctor don Juan José Calle.

Se remitieron á la comisión de memoriales.

#### PEDIDOS

**El señor Changanaquí.**—Un apreciable grupo de industriales del puerto de Supe, de la provincia de Chanccay, me ha enviado un memorial en que solicita del gobierno la revisión de las tarifas que rigen las operaciones de embarque y desembarque. Accediendo á la solicitud de los peticionarios, tengo que suplicar á V.E. se digne enviarlo con el oficio respectivo al ministerio que corresponde.

**El señor Presidente.**—Así se hará, H. señor.

**El señor Macedo.**—En una de las primeras sesiones de la presente legislatura, me permití solicitar que se oficiara al señor ministro de fomento, á fin de que informase á la cámara sobre el uso que ha hecho de una ley que se expidió el año pasado, autorizando ampliamente al gobierno para ver la manera de realizar el ferrocarril de Chimbote á Recuay. Hasta ahora no se ha recibido respuesta alguna, á pesar del tiempo transcurrido, ó á lo menos no tengo conocimiento de ello. Solicito, pues, de V.E. que se reitere oficio, á fin de que se dé cuenta á la cámara en el sentido indicado.

Otro pedido, Exmo. señor: No hace mucho que el H. Diputado por Chincha se quejaba del mal servicio de vapores en el puerto de Tambo de Mora. En esa ocasión nos decía su señoría que á pesar de la importancia de ese puerto y del movimiento comercial que en él había, los vapores no hacían escala, y concluía formulando un pedido para que se oficiara al señor ministro de marina, á fin de que dictase las medidas convenientes para normalizar el servicio de vapores en aquel puerto. La compañía inglesa ha respondido á ese pedido, cometiendo un abuso que no vacilo yo en calificar de intolerable. Es el caso que, habiéndose esperado en el puerto de Tambo de Mora por más de 18 días el vapor «California» que había anunciado de antemano su escala, llegó el 19, más ó menos á las 12 de la noche. El capitán del puerto, en cumplimiento de ley expresa no recibió el va-

por, esperando que al día siguiente los pasajeros y la carga se embarcaran. Pero el capitán del «California», con gran sorpresa de 110 pasajeros que esperaban, levantó anclas y continuó su viaje al puerto del Callao, dejando á la intemperie á todos los pasajeros y perjudicando seriamente al comercio de la provincia de Chincha, pues se encontraba fletada mucha carga. Como esto no es posible soportarlo, Exmo. señor, yo solicito que se oficie al señor ministro de guerra y marina para que, previas las investigaciones que crea convenientes, imponga á la compañía inglesa de vapores la multa á que se ha hecho acreedora.

Pero hay algo más, Exmo. señor. El artículo 45 del código de marina mercante dice textualmente:

«Los matriculados que se ocupen en la carga ó descarga, percibirán íntegramente la cantidad asignada en la tarifa, si el trabajo se hace por la playa; pero si se hace uso del muelle, corresponderá la mitad á éste, y la otra á los playeros».

De manera que solicito también que se oficie al mismo señor ministro para que haga que los agentes de las compañías de vapores, cumplan estrictamente con la disposición que acabo de leer.

Finalmente, Exmo. señor, voy á permitirme formular otro pedido relativo á la provincia de Chincha. Hace poco que he estado allí y ne visto que ha aparecido la viruela con caracteres alarmantes. Muchos niños y hasta personas adultas han perecido víctimas de la epidemia. En consecuencia, pido que se oficie al señor ministro de fomento, á fin de que en el dia nombre un vacunador para aquella provincia. Para todos estos pedidos solicito que la cámara dé su asentimiento.

**El señor Málaga Santolalla.**—Voy á referirme al primero de los pedidos del H. señor Macedo, sin perjuicio de que se oficie al señor ministro de fomento, y sin que lo que voy á decir signifique que me oponga al pedido. Como he tenido el honor de desempeñar la cartera de fomento hasta junio del presente año, debo manifestar que la ley para la construcción del ferrocarril de Chimbote ha sido tomada en seria consideración por el gobierno: el presidente de la república en persona ha recorrido esa zona hasta casi su término; ha hecho toda clase de investigaciones; tiene los datos precisos, y aun dos propuestas que está estudiando para ver por cual de ellas se decide; y no sólo fijó para esta obra una suma en el primer mensaje, cuando se trató del empréstito, sino también en el segundo mensaje que

remitió con motivo de la situación financiera del país, en que ha considerado 150 mil libras, con las que está persuadido de que podrá llevarse á cabo la línea del ferrocarril del kilómetro 104 al 140. Pasar adelante parece que es imposible, no sólo por las dificultades del camino, sino porque una propuesta hecha al gobierno trata de hacer un estudio para que, desviándose la línea, pueda llevarse por otro lugar á la misma región.

Esta es una aclaración que me he creído obligado á hacer, por la circunstancia, que he manifestado ya, de haber desempeñado el ministerio de fomento mientras estaba en vigencia la ley á que se ha referido el H. señor Macedo.

**El señor Macedo.**—Excmo. señor: Eos son los datos que dará el señor ministro; es necesario que, por su órgano, la H. Cámara los conozca con los mismos detalles que acaba de expresarlos el H. señor Málaga Santolalla. Se pasó un oficio al respecto hace un mes y no se le ha dado respuesta. Así, yo insisto en el pedido.

**El señor Escardó y Salazar.**—Excmo. señor: Yo voy á adherirme á un pedido del H. señor Macedo. Es verdaderamente lamentable lo que pasa con los puertos de Pisco y Tambo de Mora. Sigue corrientemente que los vapores, y ya la cámara se ha ocupado de esto, á pesar de avisarlo, no tocan en los puertos. El último que había anunciado que tocaría en el puerto de Tambo de Mora fué ese vapor "California", que dejó á los pasajeros á la intemperie. La compañía inglesa de vapores se excusó manifestando que el vapor "California" había llegado á las 11 de la noche; que ésta estaba perfectamente clara, y que por consiguiente han podido embarcarse los pasajeros. Pero esta excusa no es aceptable, porque es conocida la bravura del mar en ese puerto, lo que no sucede con el de Pisco. Segundo telegramas que he visto publicados, hace 17 días que no pasan vapores del sur, y 12 que no llegan tampoco vapores del norte. Esto resulta verdaderamente lamentable. Es increíble los daños que esto ocasiona al comercio en general; yo he sido testigo de acontecimientos de esta naturaleza; recuerdo mucho que en enero, con motivo de la bravura del mar en Cerro Azul, pasajeros, entre los cuales estaba el señor Espantoso, no pudieron desembarcar en Cerro Azul, y siguieron hasta Pisco. Hubo familia, como la de Ramos y Cabieces, que estuvo un mes en el hotel de Pisco, esperando vapor de regreso para poder trasladarse á Ce-

rro Azul. Esto, repito, es verdaderamente lamentable, es horroroso.

Y como, desgraciadamente, sucede que, á pesar de las notas que se pasan á las distintas compañías, continúan los vapores dejando de hacer efectivas las escalas, yo me adhiero al pedido del H. señor Macedo para que se apliquen las multas respectivas, á ver si de esta manera se regulariza el servicio.

**El señor Presidente.**—Los señores que acuerden pasar los oficios á que se refieren los pedidos formulados por el honorable señor Macedo, y á uno de los cuales se ha adherido el honorable señor Escardó Salazar, se servirán manifestarlo, poniéndose de pie

(Votación).

Los que estén en contra.

(Votación).

Acordado.

**El señor Garrido Lecea.**—Excmo. señor: En el despacho se ha leído un oficio del señor ministro de gobierno, contestando el pedido del honorable señor Eguiguren, sobre el bandolerismo en Ayabaca. En ese oficio indica el señor Ministro que ha dictado las medidas convenientes para que el señor prefecto de Piura persiga á los bandoleros. Pero el hecho es que los crímenes subsisten y que cada día están tomando proporciones más alarmantes. Como se ha creado en la provincia de Ayabaca una situación anormal y extraordinaria, esta situación requiere también medidas extraordinarias. Recuerde que los anteriores gobiernos, en caso análogo, han nombrado un jefe enérgico, activo y acostumbrado á la persecución de bandoleros, al que se le ha encargado la extirpación de ellos.

Yo pido que se oficie al señor Ministro de gobierno, á fin de que, si lo cree oportuno y conveniente, nombre una comisión especial para Ayabaca, á cargo de un jefe que reuna las condiciones que he indicado, con la consigna de que persiga sin tregua ni descanso á los bandoleros.

Las fuerzas de que dispone el señor prefecto del departamento son insuficientes. En Ayabaca no hay sino seis hombres, que apenas bastan para custodiar la cárcel. Así es que yo suplico á V.E. se sirva deferir á mi pedido.

**El señor Presidente.**—se pasará el oficio, honorable señor.

**El señor Peña Murrieta.**—Excmo. señor: Uno de los más prestigiosos diarios de la capital da cuenta, en su edición de anoche, de los trágicos sucesos ocurridos en la región del Pangoa, sucesos que revisten gravedad extraordinaria por la manera como se han realizado, produciendo numerosas víctimas, como consecuencia del ataque de

los salvajes á los colonos que habitan en esa región, y dando por resultado que los sobrevivientes hayan tenido que abandonar sus moradas y propiedades para buscar refugio en otros lugares. Esos hechos sangrientos han despertado justa alarma en la provincia de Jauja, á cuya jurisdicción pertenece esa zona del Pangoa, y en las circunscripciones vecinas, creando una situación anormal que exige la pronta intervención de la autoridad para ponerle remedio.

Con este motivo he de suplicar á VE. se digne disponer se oficie al ministerio del ramo, á fin de que se dicten las medidas más eficaces para que se restablezca el orden y el imperio de la ley en esa región, y se devuelva á sus moradores la tranquilidad y garantías que sus vidas é intereses reclaman.

Aun cuando sé perfectamente que el señor ministro de gobierno—dados su celo y diligencia—habrá dictado las providencias que el caso requiere, como lo hizo tratándose del conflicto últimamente ocurrido entre los comunitarios de un distrito de la mencionada provincia y la sociedad ganadera de Junín, me permito, sin embargo, recomendarle el asunto, interpretando el sentir de la provincia de Jauja, hoy sin representación en esta honorable Cámara.

Ya que estoy en el uso de la palabra, me voy á permitir, Exmo. señor, otro pedido. Solicito de VE. se sirva hacer oficiar á la H. cámara colegisladora, recomendando la pronta tramitación de un proyecto que el año pasado tuve el honor de presentar aquí, por el cual se vota en el presupuesto general una pequeña partida para trasladar la Maternidad de Lima del lugar en que se encuentra á otro más apropiado.

Como hube de expresarlo en su oportunidad, al fundar el proyecto, ese establecimiento se halla empotrado en un hospital, y aún cuando funciona con éxito ventajoso, merece al inteligente concurso de distinguidas profesionales como las que prestan allí sus servicios, carece por su mala ubicación de las condiciones científicas exigibles, dificultándose por lo mismo la realización de su alta é importante finalidad.

Además, Exmo. señor, en breve la capital va á tener el honor de reunir al Congreso Médico Latino-Americano, y si para entonces no se puede ejecutar la obra á que se refiere dicho proyecto, es urgente que esté cuando menos sancionada una ley referente á establecimientos técnicos de la índole indicada, que traduzca un paso más dado en este orden.

Ruego, pues, á VE. se digne acceder á mis pedidos.

El señor Presidente.—Se pasarán los oficios, honorable señor.

El señor Alba.—Exmo. señor: Desde hace mucho tiempo se viene cometiendo una grave irregularidad con relación al pago de los sueldos de los normalistas. Sigue que los preceptores ganan diez libras y las preceptoras cinco. No sé, señor Exmo., en nombre de qué principio subsiste esta gran desigualdad en los sueldos por tratarse de la rama del profesorado, digna del mayor apoyo de los Poderes Públicos. Además, el pequeño sueldo de cinco libras que perciben las maestras apenas si alcanza para cubrir las premios necesidades de la vida, y mata todo estímulo en las personas que se dedican á la noble carrera del magisterio.

Aunque estoy seguro de que el Poder Ejecutivo, en su vasto plan de instrucción, haya tomado en consideración el punto de que me ocupo, ruego á VE. se sirva hacer oficiar al señor Ministro de Instrucción, á fin de que se niveleen en diez libras los sueldos de los preceptores y las preceptoras normalistas, al formularse el presupuesto de instrucción para el año próximo.

El señor Presidente.—Se oficiará, H. señor.

El señor Carrillo.—Exmo. señor: En la sesión del viernes último los HH. SS. Grau y Martinelli formularon un pedido sobre reorganización de la Junta Departamental de Apurímac. Yo me adherí á ese pedido, declarando á mi vez que tenía conocimiento de que hacía más de dos años que se encontraba la Junta en completo estado de acefalia, y que en los años de 1911 y 1912 los miembros de esa Junta Departamental habían malversado las sumas destinadas á subvenir á las provincias del departamento de Apurímac.

A pesar de que fueron bien claras mis declaraciones, tengo conocimiento de que el senador por Apurímac H. señor Samanez ha creído ver en mis afirmaciones un cargo contra su hijo, el señor Leonidas Samanez, que según asegura ejerce en la actualidad las funciones de presidente de la referida Junta Departamental. Muy claro he dicho que yo me referí á los miembros de esa Junta en los años de 1911 y 1912. Y quiero que estas palabras consten en el acta.

El señor Presidente.—Constarán en el acta, H. señor.

El señor Basadre.—Exmo. señor: En respuesta al pedido que hice al señor Ministro de Fomento, relativo á la construcción del F. C. de Huancayo á Ayacucho, dicho funcionario manifestó á la H. Cámara que solamente el 2 del

mes pasado se habían presentado los planos y estudios referentes á la construcción de dicho ferrocarril; y que como el supremo gobierno tenía 30 días, segun los contratos, para pronunciarse sobre esos estudios, lo haría dentro del término señalado en ellos. Ayer se ha cumplido ese término, Exmo. señor, y como se trata de una obra de verdadera importancia nacional, pido á V.E. que, con acuerdo de la H. Cámara se oficie al señor Ministro de Fomento para que envíe copia certificada del estudio del ingeniero encargado de revisar los planos y estudios del mencionado ferrocarril, así como también de la resolución que ha adoptado el Gobierno.

**El señor Presidente.**—Los señores que acuerden pasar el oficio solicitado por el señor Basadre se servirán manifestarlo.

Acordado.

**El señor Bedoya.**—Sírvase V.E. tenerme por adherido al pedido del H. señor Basadre.

**El señor Presidente.**—Constará, H. señor.

**El señor Pastor.**—He recibido, Exmo. señor, un telegrama del alcalde municipal de Lambayeque y del cura de Jayanca, en que me dicen que se ha presentado la peste bubónica con caracteres alarmantes en el valle de Ferreñate, habiendo ocurrido muchos casos fatales, y que no tienen suero ni médico para combatirla. Suplico á V.E. que se digne oficiar al señor ministro de fomento, adjuntándole estos telegramas para que tome las medidas del caso.

Otro pedido: He recibido también otro telegrama del alcalde municipal de Ferreñate en que me dice que, á consecuencia del vandalaje que se ha desarrollado, pida que se nombre comisario para ese valle, porque hace tiempo que ha dejado de servirse esa plaza. Asimismo, veo que no se han considerado en el presupuesto las comisarías de Lambayeque y Jayanca, Motupe y Olmos que pedí yo se consignasen en el presupuesto general de la república el año pasado. Yo suplico á V.E. que estas comisarías no se supriman, y que la comisión de presupuesto vea la forma de incluirlas en el pliego adicional extraordinario del ministerio de gobierno y que no han venido en el ordinario, por ser de utilidad indiscutible.

Pido el acuerdo de la cámara.

**El señor Presidente.**—Se van á leer los telegramas.

**El señor Secretario** los leyó.

**El señor Presidente.**—Los señores que acuerden pasar el oficio solicitado por el H. señor Pastor, se servirán manifestarlo.

Acordado.

**El señor Eguiguren.**—Exmo. señor: En el presupuesto departamental de Piura figura una partida de 180 libras al año para un médico titular de la provincia de Ayabaca, y sin embargo hace muchísimo tiempo que la provincia de Ayabaca no tiene médico. Ultimamente he recibido cartas de personas notables de esa provincia clamando por la necesidad de un facultativo. Para que esa importante sección de la república no carezca de servicio médico, ruego á V. E. se sirva oficiar al señor ministro de fomento, preguntándole por qué razón no se ha nombrado médico para la provincia de Ayabaca, y suplicándole que lo haga tan pronto como sea posible, porque si dijera que no se puede conseguir médico para Ayabaca por el insignificante sueldo que se le asigna, puede la actual legislatura hacer respecto de Ayabaca lo que ha hecho respecto de Huancabamba.

**El señor Presidente.**—Se pasará el oficio.

**El señor Castillo.**—En el presupuesto departamental de Ancash para 1913 hay dos partidas: una, número 43, destinada á construir un puente sobre el Maraño en el lugar denominado "Shocosh" y la otra destinada á la construcción de un puente sobre el río Cañare en Piscobamba. Ha habido gestiones muy reiteradas hechas por el alcalde de la municipalidad de Pomabamba para que la junta departamental cumpla con hacer la entrega de aquellas sumas. No habiendo obtenido resultado provechoso, me ha encargado el alcalde que haga las gestiones convenientes, y me parece que la mejor gestión que puedo hacer es levantar mi voz para que V. E. se sirva, con acuerdo de la Cámara, dirigir un oficio al señor ministro de fomento á fin de que excite el celo de la junta departamental de Ancash para que haga la entrega de esas dos sumas de 500 y 1,000 libras, destinadas á la construcción de las obras á que me he referido.

**El señor Presidente.**—Los señores que acuerden pasar el oficio solicitado por el señor Castillo, se servirán manifestarlo.

Acordado.

**El señor Balbuena.**—Exmo. señor: Interpretando el sentir general de la república, se ha anticipado en el H. Senado por algunos representantes una iniciativa igual que iba á tener efecto en esta Cámara. Me refiero á la petición del H. señor Pizarro, con el objeto de que se conceda un premio pecuniario á la familia del eminentísimo ciudadano don Nicolás de Piérola. Como desde

la época en que se presentó esta moción en el Senado hasta la fecha ha trascorrido mucho tiempo, y como aún no se debate en la colegisladora el dictamen de la comisión respectiva á que la moción fué pasada, yo suplico á V. E. se digne oficiar á la Cámara colegisladora recomendándole el pronto despacho de ese proyecto.

El señor Presidente.—Se pasará el oficio.

Los HH. señores Carreño y Geldres por escrito:

Excmo señor:

Los diputados que suscriben suplican se oficie al señor ministro de gobierno, solicitando envíe el presupuesto y estudios que desde tiempo ha se hallan expedidos, referentes á la prolongación de la línea telegráfica de Coracora á Quicacha, á fin de que con mejor conocimiento se pueda dar la ley que vota la cantidad necesaria para su construcción, con la que, año dudarlo, quedarán salvadas las dificultades que hoy pesan en la comunicación telegráfica de esa región, por no estar conectada la línea de Coracora á Quicacha.

El señor Presidente.—Se oficiará HH. señores.

Los HH. señores David Chaparro, Antonio de la Torre, Victor Manuel Santos, M. M. León, David Samanez Ocampo, Adrián Quevedo Bornaz, Victor L. Criado y Tejada y Carlos M. Oñivera, por escrito:

Excmo señor:

Los diputados que suscriben, tomando en consideración el inmenso beneficio que representa para el departamento del Cuzco el importante decreto supremo expedido por el gobierno para la iniciación de los trabajos del ferrocarril á la Convención, obra de influencia altamente provechosa y decisiva para el porvenir del Cuzco y del sur de la república, tienen el honor de proponer á la H. Cámara se digne acordar se trasmite la complacencia de este Cuerpo Legislativo por la resolución que dispone se dé comienzo á los indicados trabajos; y que, asimismo, se trasmite al gobierno por el órgano respectivo, el voto de agradecimiento de los representantes cuzqueños.

(Acordado.)

El H. señor Artadi, por escrito:

Excmo señor:

Aeabo de recibir un cablegrama del comercio de Paita, en relación con las deplorables condiciones en que se encuentra el muelle fiscal de aquel puerto, administrado actualmente por la Peruvian Corporation; compañía que ex-

plota, á la vez, otro muelle de su propiedad.

En días pasados traté de este asunto, Excmo. señor, con S. E. el presidente de la república, quien me manifestó su intención de mandar hacer las reparaciones necesarias. Pero se ve por la lectura del cablegrama á que me he referido, que la situación del muelle mencionado empeora cada día más y se halla hoy en condiciones tales que los comerciantes de ese puerto temen fundamentalmente que pueda arruinarse esa obra de manera definitiva; lo cual crearía una situación difícil para el gobierno, y significaría una grave pérdida para el fisco puesto que dejaría de percibir las entradas de ese muelle. Además, quedaría de hecho establecido el monopolio que la Peruvian persigue y que conviene á todo trance evitar en interés del país y del comercio del importante departamento de Piura. No es demás, Excmo. señor, que deje constancia que la forma en que la Peruvian hace la administración del muelle de Paita, significa un menoscabo de los intereses fiscales. Propietaria esa compañía de otro muelle, trata, por todos los medios á su alcance, de fomentar el servicio de carga y descarga por su muelle propio, percibiendo ella exclusivamente los derechos que antes aprovechaba el Estado. Actualmente, el ganado se embarca únicamente por el muelle de la Peruvian, lo que antes se hacía, en su mayor parte, por el muelle fiscal.

Por estas consideraciones, me permito molestar la atención de V.E. para suplicarle que, con acuerdo de la H. Cámara, se sirva disponer se oficie al señor ministro de hacienda poniendo en su conocimiento los hechos á que me he referido e insinuándole la conveniencia de mandar practicar en el día las obras de reparación que sean necesarias para evitar se arruine por completo el muelle fiscal de Paita.

(Acordado).

#### ORDEN DEL DIA

Sin debate se aprobaron las siguientes redacciones:

Comisión de Redacción.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Señálase el haber de los médicos titulares que á continuación se expresan en las citras siguientes, que se consignarán en el presupuesto departamental de Lambayeque.

Para un médico titular de

los distritos de Monsetú, Reque, Eten y Puerto, con residencia en Monsetú, al año.....Lp. 144.00

Para un médico titular de los distritos de Ferreñafe, Mochumí, Illimo, Pacora y Jayanca, con residencia en Ferreñafe, al año.....	144.00	Comisión de Redacción. El Congreso, etc. Ha dado la ley siguiente: Artículo único.—Elévase á la categoría de villa el pueblo de Santa Rosa, de la provincia de Ayaviri.
Para un médico titular de los distritos de Motupe, Chocope, Olmos y Salas, al año.....	144.00	Comuníquese. Dada, etc. Dése cuenta. Sala de la Comisión. Lima, 19 de setiembre de 1913. <i>Pablo Latorre—Plácido Jiménez—Antonio de la Torre</i>
Para un médico titular de los distritos de Chiclayo, Picci, Zaña, Lagunas, Chongoyape y Pimentel, con residencia en Chiclayo, al año.....	180.00	Comisión de Redacción. Lima, etc. Exemo. señor: El Congreso, en uso de la atribución que le confiere el inciso 19 del artículo 59 de la constitución, ha resuelto indultar al penitenciado Santiago Fernández del tiempo que le falta para cumplir su condena.
Comuníquese, etc. Dada, etc. Dése cuenta. Sala de la Comisión. Lima, 18 de setiembre de 1913. <i>Pablo Latorre—Plácido Jiménez—Antonio de la Torre.</i>		Lo comunicamos, etc. Dios guarde á VE. Dése cuenta. Sala de la Comisión. Lima, 19 de setiembre de 1913. <i>Pablo Latorre—Plácido Jiménez—Antonio de la Torre.</i>
Comisión de Redacción.	Lima, etc.	Comisión de Redacción. El Congreso, etc. Ha dado la ley siguiente: Artículo único.—Elévase á la categoría de pueblo el caserío de Angra, en el distrito de Urcos, perteneciente á la provincia de Huari, del departamento de Ancash.
Exemo. señor: El Congreso, en vista de la solicitud del subteniente don Eduardo Coll Cárdenas y de los documentos que acompaña, ha resuelto que VE. le revalide los despachos de subteniente de infantería que le fueron conferidos por el gobierno del general Montero, en 31 de enero de 1883; que le expida despachos de la clase de capitán que obtuvo en 3 de diciembre del mismo año; y que se considere de abono, en su libreta, los servicios que prestó desde el 2 de enero de 1874 hasta el 30 de abril de 1884.		Comuníquese, etc. Dada, etc. Dése cuenta. Sala de la Comisión. Lima, 17 de setiembre de 1913. <i>Pablo Latorre—Plácido Jiménez—Antonio de la Torre.</i>
Lo comunicamos, etc. Dios guarde á VE. Dése cuenta. Sala de la Comisión. Lima, 18 de setiembre de 1913. <i>Pablo Latorre—Plácido Jiménez—Antonio de la Torre.</i>		Comisión de Redacción. El Congreso, etc. Ha dado la ley siguiente: Artículo único.—Elévase á la categoría de pueblo el caserío de Angra, en el distrito de Urcos, perteneciente á la provincia de Huari, del departamento de Ancash.
Comisión de Redacción.	Lima, etc.	Comuníquese, etc. Dada, etc. Dése cuenta. Sala de la Comisión. Lima, 17 de setiembre de 1913. <i>Pablo Latorre—Plácido Jiménez—Antonio de la Torre.</i>
Exemo. señor: El Congreso ha resuelto que por la aduana de Pacasmayo se despachen, libres del pago de derechos de importación, cincuenta lámparas adquiridas en el extranjero por el concejo provincial de Cajamarca, para el servicio de alumbrado público de esa ciudad.		Comisión de Redacción. El Congreso, etc. Ha dado la ley siguiente: Artículo único.—Elévase á la categoría de pueblo el caserío de Angra, en el distrito de Urcos, perteneciente á la provincia de Huari, del departamento de Ancash.
Lo comunicamos, etc. Dios guarde á VE. Dése cuenta. Sala de la Comisión. Lima, 17 de setiembre de 1913. <i>Pablo Latorre—Plácido Jiménez—Antonio de la Torre.</i>		Lo comunicamos, etc. Dios guarde á VE. Dése cuenta. Sala de la Cómision. Lima, 19 de setiembre de 1913. <i>Pablo Latorre—Plácido Jiménez—Antonio de la Torre.</i>
Comisión de Redacción.	Lima, etc.	Comisión de Redacción. El Congreso, etc. Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º—Autorízase á la junta departamental de Lima para que, previa aprobación del Poder Ejecutivo, contrate directamente un empréstito hasta por la suma de quince mil libras oro sellado, cuyo servicio de intereses y amortización no podrá exceder de nueve por ciento anual, y que se destinará;

a.)—A la terminación del camino carretero de Lima á Canta, de conformidad con los estudios hechos por la referida junta; y

b.)—A la construcción de una represa en la laguna de Chupacocha, para incrementar la agricultura en los distritos de Canta y Araguay.

Artículo 2º—Las obras de que trata el artículo anterior serán ejecutadas precisamente en el plazo máximo de dos años, para lo cual se dividirán los trabajos en secciones que permitan su rápida terminación;

Artículo 3º—Señálase para el servicio de intereses y amortización del empréstito, la suma de un mil trescientas cincuenta libras anuales, que se consignará en el presupuesto departamental de Lima, á partir del correspondiente á 1.14, hasta su total cancelación;

Artículo 4º—La junta departamental afectará especialmente al servicio del empréstito el producto de las contribuciones industrial y eclesiástica y las de precios rústicos y urbanos, correspondientes á la provincia de Canta; para lo cual podrá entregar como garantía al prestamista los recibos para su recaudación, abonándole la respectiva comisión de 8 por ciento por la cobranza.

Artículo 5º—El contrato de empréstito será libre del impuesto de registro y los intereses de los bonos estarán exentos del pago de la contribución sobre la renta.

Artículo 6º—El Poder Ejecutivo determinará la forma de los bonos y las firmas que deben llevar, y dictará las medidas necesarias para que el servicio del empréstito se haga con toda puntualidad y exactitud.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 17 de setiembre de 1913.

*Pablo Latorre—Fausto Jiménez—  
Antonio de La Torre.*

El señor Secretario leyó:

El Congreso, etc.

Considerando:

1º—Que la higiene, la comodidad y el ornato reclaman la pronta implantación de los servicios de agua y desagüe en la ciudad de Huacho, ordenada por la ley número 123.

2º—Que la rectificación de los primorosos estudios, practicada por orden del Ministerio de Fomento, ha reducido el monto del presupuesto á Lp.....

3º—Que la resolución suprema de 2 diciembre de 1912, que autoriza al concejo provincial de Chancay para levantar un empréstito por la suma de siete mil libras, (Lp. 7,000.0.0), oro sellado, no ha bastado para obtener su colocación; y

4º—Que es conveniente facilitar la adquisición del capital necesario para la ejecución de la obra, garantizando el servicio del empréstito.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º—Consignase en el Presupuesto Departamental de Lima, á partir del año 1914, y en los posteriores, por el tiempo necesario, la partida de Lp. 630.0.00, oro sellado, destinada al pago de intereses y amortización del empréstito de Lp. 7,000.0.00, oro sellado, que, previa aprobación del Poder Ejecutivo, contrate el concejo provincial de Chancay, dedicado exclusivamente á implantar el servicio de agua potable en la ciudad de Huacho;

Artículo 2º—El tipo del interés no será mayor de 7 1/2 por ciento al año, y los bonos que se emitan se colocarán al tipo no menor del 98 por ciento de su valor nominal;

Artículo 3º—La Junta Departamental de Lima podrá afectar, en cuanto sea necesario, el producto de la contribución de predios rústicos de la provincia de Chancay, en garantía del servicio de intereses y amortización del empréstito;

Artículo 4º—El Poder Ejecutivo dispondrá lo conveniente en cuanto á la forma de suscripción de los bonos, caso de emitirse; y

Artículo 5º—La ejecución de la obra se hará bajo la dirección técnica y administrativa del Ministerio de Fomento.

Lima, 9 de agosto de 1913.

[firmado] *F. Chanaquai.*

Un sello de la H. Cámara de Diputados.—

Lima, 13 de agosto de 1913.—A las Comisiones auxiliares de Hacienda, Obras públicas y de Presupuesto.

(Firmado) *Bentin—Alberto Secada,* (secretario).

Comisión Auxiliar de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados.

Señor:

Vuestra Comisión Auxiliar de Presupuesto ha estudiado, con el mayor interés, el proyecto presentado por el H. diputado por Chancay, señor Chanaquai, pidiendo se autorice al concejo provincial de Chancay para levantar

un empréstito de Lp. 7,000.000. á fin de implantar en la ciudad de Huacho los servicios de agua y desagüe; ordenados por la ley número 123.

Dada la importancia de la obra proyectada, que reclaman la higiene, comodidad y ornato de una población como la de Huacho de numerosos habitantes y activo comercio, es muy natural que lo más pronto posible se lleve á debido término, sobre todo cuando se encuentran terminados los estudios del caso, realizados por el Ministerio de Fomento.

En cuanto á la realización del empréstito y su conveniencia, vuestra comisión lo estima de un modo favorable, por los motivos que pasa á exponer.

El presupuesto departamental de Lima para 1914, fija los ingresos en Lp. 82,417.2.36., y sirve de garantía al empréstito que la Caja de Depósitos y Consignaciones hizo á la Junta, para la obra del colegio de Guadalupe, lo que demanda un servicio de Lp. 7,800 anuales, quedando disponible el resto para los ramos de instrucción, beneficencia y obras públicas, que la ley le encienda.

Las obras de saneamiento que se llevan á cabo en las poblaciones, como son las de agua y desagüe, son de utilidad manifiesta, porque disminuyendo las enfermedades que ocasionan la falta de esos servicios, se incrementa la población, y con ello prosperan el comercio y las industrias, fuentes positivas de riqueza, y en consecuencia, de aumento en la renta departamental. Por consiguiente, aparte de los bienes que se consiguen respecto á la salud y falta de enfermedades, por tener un buen servicio de agua y desagüe, se obtiene un mayor rendimiento en las contribuciones por el incremento de la población, que origina mayores transacciones comerciales.

Para hacer más realizable el proyecto, dada la situación actual del mercado comercial, cree vuestra comisión que la tasa del interés y amortización se debe englobar, y que no conviene fijar el tipo mínimo de colocación de los bonos que se emitan. Por tal objeto, propone, que se sustituya el artículo 2º con este otro.

**Artículo 2º.** El servicio de intereses y de amortización acumulativa no podrá exceder del 9 por ciento anual, á cuyo objeto se aplicará íntegramente la partida de Lp. 636 que se vota en el artículo anterior.

Asimismo, vuestra comisión es de sentir; que sustituyáis el artículo 4º, con este otro.

**Artículo 4º—** El Poder Ejecutivo de-

terminará la forma de los bonos, las firmas que deben llevar, y dispondrá las medidas indispensables para que el servicio del empréstito se haga con toda exactitud y puntualidad.

También es de opinión vuestra comisión de que adicionéis el proyecto, con el artículo siguiente: El contrato de empréstito será libre del impuesto de registro, y los intereses de los bonos quedarán exentos de la contribución sobre la renta.

Dese cuenta, etc

Sala de la Comisión.

Lima, 4 de setiembre de 1913.

Firmado — *F. Changanaquí.—Justo Amadeo Vigil.—Pedro Moreno.*  
Comisión Auxiliar de Obras Públicas de la H. Cámara de Diputados.

Señor:

El H. señor Changanaquí somete á la consideración de V. E. el importante proyecto de ley por el que se consigna en el presupuesto departamental de Lima, á partir del año 1914 y por el tiempo que fuese necesario, la partida de seiscientas treinta libras (Lp. 630.0.00) oro sellado, destinada al pago de intereses y amortización del empréstito de siete mil libras (Lp. 7,000.0.00) oro, que previa autorización del Poder Ejecutivo, contrate el Concejo Provincial de Chancay, para aplicarlo exclusivamente á la implantación del servicio de agua potable en la ciudad de Huacho.

El establecimiento de la línea férrea de Huacho á Ancón, que facilita su comunicación con la capital de la república y, por consiguiente, la exportación de sus abundantes producciones, coloca á la ciudad de Huacho en condiciones excepcionales para desempeñar un papel importante en el desenvolvimiento y progreso nacionales.

Su comercio é industrias progresan con rapidez y sus habitantes aumentan en número considerable, haciéndose por lo mismo indispensable que se implante en dicha ciudad los servicios de agua y desagüe á fin de que ellos satisfagan las necesidades presentes y futuras en orden á la higiene y ornato de la referida ciudad.

Como el proyecto en dictamen vota una partida en el presupuesto departamental de Lima, para el pago de intereses y amortización del capital que deberá tomarse en préstamo para llevar á cabo tan importante obra, la comisión cree de su deber apoyarlo decididamente, puesto que ella significa una mejora de positiva importancia para esa sección territorial que ha de redundar en un futuro próximo en provecho general.

La comisión considera, pues, digna

de aplauso la mencionada iniciativa y os pide en consecuencia que le prestéis vuestra aprobación.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 4 de setiembre de 1913.

(Firmado).—*Amador G. del Solar.*—*Eustasio Gianotii.*—*D. E. Miranda.*—*Luis José de Oibegoso.*

Comisión Auxiliar de Hacienda de la H. Cámara de Diputados.

(En Mayoría)

Señor:

Vuestra comisión ha estudiado el proyecto de ley presentado á la consideración de V.E. por el H. señor Francisco Changanaquí, mandando que se consigne en el presupuesto departamental de Lima, á partir del año 1914 y en los siguientes, una partida de Lp. 630.0.00, destinada al pago de intereses y amortización de un empréstito de Lp. 7,000.0.00 para la implantación del servicio de agua potable de Huacho.

Esta ciudad cuyo progreso es visible, puerto de mar y unida á la capital por una línea térrea, no tiene en realidad servicio de agua potable, pues por la ínfima é inadecuada cañería de que hoy se surte, apenas pasan delgados hilos de ese elemento, con la circunstancia agravante de que esa agua es de mala calidad por ser contaminada en su trayecto, constituyendo un peligro bajo el punto de vista higiénico. Así, pues, las más elementales exigencias en este orden indican la necesidad y utilidad de esta importante mejora.

Los cuidadosos estudios verificados para la nueva provisión de agua abundante y de buena calidad hacen ascender el costo de la obra á Lp. 7,000.0.00, que es la cifra á que precisamente se refiere este proyecto de ley.

En vista de las consideracionse expuestas, de que se trata de satisfacer imprescindibles necesidades de orden sanitario, y que el proyecto ha sido presentado bajo la firme base de estudios técnicos completos, esta comisión opina porque le prestéis vuestra aprobación.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

(Firmado).—*Julio E. Ribeiro.*—*Pedro Moreno*—*P. García Irigoyen.*

Comisión Auxiliar de Hacienda de la H. Cámara de Diputados.

(En minoría)

Señor:

El proyecto de empréstito destinado á dotar de agua potable la ciudad de Huacho, ha merecido un estudio dete-

nido de vuestra comisión auxiliar de hacienda.

No es esta la primera vez que se intenta la realización de tan importante obra pública. La ley N° 123, de octubre de 1905, autorizó al Poder Ejecutivo para contratar con una empresa la implantación del servicio de agua potable y desagüe en la ciudad de Huacho; y la resolución gubernativa de diciembre 2 del año último, confirió al Concejo Provincial de Chancay facultad para contratar con la Caja de Depósitos y Consignaciones un préstamo de siete mil libras (Lp. 7.000.0.00) oro sellado, con el mismo objeto, ordenando que la Junta Departamental de Lima consignara en su presupuesto para 1912 y en los posteriores como subsidio al Concejo Provincial de Chancay, la suma de seiscientas treinta libras (Lp. 630.0.00) oro, destinadas exclusivamente al servicio de este préstamo. No obstante la decisión en los poderes Ejecutivo y Legislativo, que revelan las disposiciones citadas, los fondos no se han obtenido y la obra no se ha hecho.

El proyecto sometido ahora al estudio de vuestra comisión auxiliar de hacienda no comprende la implantación del servicio de desagüe; se limita únicamente al servicio de agua. Como uno y otro servicio se complementan de modo que no se puede establecer el de desagüe sin el agua por que se lograría la higiene de la ciudad; ni el de éste sin aquel porque se humedecerían las fincas, con daño de su seguridad y también de la higiene, surge la necesidad de estudiar el proyecto bajo esta faz; pero cree vuestra comisión auxiliar de hacienda que no es ella, sino la comisión de obras públicas, la que debe hacer el estudio desde este punto de vista. Va, pues, á contraerse á la parte financiera del proyecto.

La captación de agua y su conducción á Huacho por medio de tuberías de fierro en proporción suficiente para una población mayor que la actual, se estima en seis mil seiscientas treinta y ocho libras siete soles (Lp. 6,638.7.00) según los presupuestos mandados practicar por el ministerio de fomento; de manera que un empréstito de siete mil libras (Lp. 7,000.0.00) oro sellado, será bastante para la realización de la obra.

En el proyecto se ha fijado como tipo de colocación el de 9<sup>3</sup> por ciento. Tratándose de un empréstito pequeño, local y con garantía saneada, vuestra comisión no encuentra motivo que justifique esa depreciación y cree que debe ofrecerse á la par, con la seguridad de que será bien acogido. Tampoco acepta

a tasa de interés fijado en el proyecto; cree que la de siete por ciento es suficiente para atraer el capital, y se basa para opinar así en las condiciones actuales de nuestro mercado.

Hoy, en Lima, el interés del capital bien garantizado es de 6 y  $\frac{1}{2}$  á 7%; al primero de estos tipos presta á largo plazo, el Crédito Territorial Peruano; al segundo la Caja de Ahorros, el Banco Internacional del Perú y otras instituciones hipotecarias; y todos los días se realizan operaciones de esta naturaleza, marcándose por altas cifras en los balances que mensualmente publican las sociedades anónimas. Basta, pues, que se ofrezca seguridad al capital y al servicio de intereses para obtener dinero al siete por ciento.

En el artículo 3º del proyecto, se autoriza á la Junta Departamental de Lima, para que pueda afectar en cuanto sea necesario el producto de los predios rústicos de la provincia de Chancay. Considerando indispensable esta garantía, juzga vuestra comisión que será más amplia y eficaz y asegurará mejor el éxito del empréstito, si la emisión de bonos propuesta se hace con cupones de intereses y amortización y se da á éstos, cuando sean de fecha vencida, fuerza cancelatoria en el pago de las contribuciones que recauda directa e indirectamente la Junta Departamental de Lima.

Como es natural se hace necesaria una tabla de amortización, aprobada previamente por el Supremo Gobierno, conforme á la cual se haga la distribución de intereses y de amortización que á cada cupón corresponde, debiendo expresarse en cada uno de estos, además de los datos ordinarios, el saldo del capital adeudado, á fin de que sea fácil darse cuenta en cualquier momento del valor del bono y se facilite, así, su circulación.

Por lo demás, es el Supremo Gobierno, como lo establece el proyecto, el llamado á reglamentar la emisión de bonos.

En conclusión, vuestra comisión auxiliar de hacienda os propone que aprobéis el proyecto materia de este dictamen, con las modificaciones siguientes:

1º—Que el artículo 2º del proyecto lo sustituyáis en esta forma. El tipo de intereses será de 7 por ciento al año, y se emitirán bonos á la par, con cupones para el servicio trimestral de intereses y amortización;

2º—Que adicionéis el proyecto con los siguientes artículos:

Artículo 3º—En los cupones anuales se expresará además de la nominación, valor del empréstito, número de

orden, fecha de pago, interés que le corresponde y la parte del capital que en él se amortiza, el saldo del capital adeudado después de la amortización anterior;

Artículo 4º—Los cupones de plazo vencido serán admitidos por la Junta Departamental de Lima ó por quien la represente en la recaudación, en pago de las contribuciones de su cargo de la provincia de Chancay;

3º—Que aprobéis con los números 5º, 6º y 7º los artículos 3º, 4º y 5º del proyecto.

Dese cuenta.—Sala de la Comisión.  
Lima, setiembre 6 de 1913.

(Firmado).—*Ismael de Idiáquez.*

Cámara de Diputados.—Lima, 12 de setiembre de 1913 —En mesa.—*Fuentes—Alberto Secada.*

Cámara de Diputados—Lima, 15 de setiembre de 1913—A la orden del día.—*García Irigoyen—Alberto Secada.*

El señor Basadre.—Deseo saber, Excmo. señor, si sobre este proyecto se ha pedido informe al Poder Ejecutivo.

El señor Changanaquí.—Contestaré, Excmo. señor. Este proyecto ha nacido de la autorización que dió al Poder Ejecutivo la ley 123, con el objeto de que contratará la implantación del servicio de agua potable y desagüe en la ciudad de Huacho. Con este objeto se han hecho estudios, que he puesto á la vista de todas las comisiones dictaminadoras

El señor Presidente de la comisión auxiliar de hacienda solicitó del ministerio de fomento el informe á que acaba de referirse el H. Diputado señor Basadre, y el ministro de fomento mandó los estudios que se habían practicado. De tal manera que siendo un asunto completamente documentado, y basado en estudios técnicos completos es que se ha procedido á presentar el proyecto.

El señor Secretario.—Hay, también, dictamen de la Comisión en minoría, que dice: [Volvió á leer].

El señor Basadre.—Si el Poder Ejecutivo hubo informado sobre el importante proyecto en cuestión, es porque con motivo de un proyecto del H. señor Sousa, creía más factible que las seis mil libras á que asciende más ó menos la cantidad que debe consignar la Junta Departamental en su presupuesto, para la ejecución de esta importante obra, podría incluirse en el presupuesto general de la República. No creo yo que la Junta Departamental de Lima tenga la obligación, en primer lugar, de consignar en su presupuesto una cantidad relativamente fuerte para subvencionar á la Municipalidad de Chancay, y más bien creo que sea el

Estado quien debe proporcionar esos fondos para que se lleve á cabo la obra que ha propuesto el H señor Changanquí. Algo más, Excmo. señor, esa obra no solamente se refiere á la provisión de aguas en la ciudad de Huacho, sino que también, aumentándose, puede servir para el desagüe de dicha población.

**El señor Presidente.**—Estando en la ant. sala el señor ministro de hacienda, queda pendiente este asunto para continuar la discusión el próximo día y quedan con la palabra los honorables señores Basadre y Ribeyro.

**El señor Balbuena.**—Solicito de VE. la publicación del proyecto y los dictámenes.

[El señor Ministro de Hacienda ingresa á la sala].

**El señor Presidente.**—Continúa el debate en el proyecto del pliego de ingresos del presupuesto general de la República para 1914. El H señor Balta tiene el uso de la palabra.

**El señor Balta.**—(Su discurso se publicará después)

**El señor Presidente** [interrumpiendo al señor Balta]—Permítame SS<sup>a</sup> honorable. Como la hora es avanzada, SS<sup>a</sup> quedará con la palabra para la sesión próxima.

Se levanta la sesión, citando para la próxima que se realizará pasado mañana, á las 4 de la tarde. Advierto que se continuará pasando lista á las 4 y 30 p. m., y que quedan en estado de debate, para ser vistos oportunamente, el proyecto relativo á denuncias sobre yacimientos de sales de potasio y el proyecto sobre nombramiento de una comisión para formar el código de aduanas.

Eran las 7 h. 45 p. m.

Por la Redacción.—

A. Espinosa S.

*33<sup>a</sup> Sesión del jueves 25 de setiembre de 1913*

PRESIDIDA POR EL HONORABLE SEÑOR FUENTES

**SUMARIO.**—Se dispensó del trámite de comisión y se acordó darle preferencia en el debate al proyecto en revisión sobre reforma del artículo 4º de la Constitución.

Honorables señores que estuvieron presentes á la lista de 4 h. 30 p. m.: García Irigoyen [don David], Parodi, Secada [don Alberto], Olivera, Alva [don Octavio], Alvarez González, Balta, Barreda, Bedoya, Carballo, Castro [don Juan Domingo], Delgado, Del Río, Dunstan, Eguiguren,

Espantoso, Flores, Fuchs, Gamarra, Hoyos Osores, Ingunza Delgado, Jiménez, Larrañaga, La Torre (don Carlos), León, Macedo, Manzanilla, Moreno (don Artidoro), Moreno [don Pedro], Nájar, Perochena, Picasso, Puga, Ramírez, Ribeyro, Sánchez Díaz, Secada (don Francisco de P.), Uceda, Urbina, Velasco y Vigil.

Abierta la sesión á las 5 h. 20 p. m., con asistencia de los honorables señores: García Irigoyen (don David), Parodi, Secada [don Alberto], Olivera, Alva (don Octavio), Añaños, Aramburu, Arias Echeique, Artadi, Alvarez González, Balbuena, Balta, Barreda, Barrios, Basadre, Bedoya, Carballo, Carreño, Carrillo, Castillo, Castro [don Felipe], Castro [don Juan Domingo], Changanaquí, Chaparro, Chávez Bedoya, Delgado, Dunstan, Eguiguren, Escardó Salazar, Espantoso, Fatiña, Flores, Fuchs Gamarra, García Irigoyen (don Pedro), Garrido Lecca, Grau, Hovos Osores, Iriáquez, Ingunza Delgado, Jiménez, Larrañaga Larrauri, La Torre (don Antonio), La Torre (don Carlos), León, Letona, Lizares Quiñones, Macedo, Manzanilla, Martinelli, Menéndez, Moreno [don Artidoro], Moreno (don Pedro), Nadal, Nájar, Osores Pastor, Peña Murrieta, Perochena, Picasso, Puga, Quevedo Bonnaz, Qúimper, Ráez, Ramírez, Raygada, Revil'a, Rey, Ribeyro, Rivero, Román, Rubio (don Miguel), Sánchez Díaz, Santos, Sara Lafose Sayán Palacios, Secada [don Francisco de P.], Solar (don Pedro A.), Solar [don Salvador G.], Solt y Muro, Uceda, Ulloa, Urbina, Velasco, Vigil, Villanueva y Zapata, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Honorables señores que faltaron á la lista: por enfermos Bentín y Torres Balcázar; con licencia, Castro [don Manuel María], Orbegoso y Rubio (don Arturo); y sin aviso, Alba [don Arturo], Becerra, Carmona, Criado y Tejada, Del Río, Durand, Geldres, Gianoili, Irigoyen Canseco, La Cotera, Málaga Santolalla, Miranda, Mujica y Carassa, Pacheco Benavides, Pacheco Vargas, Peña y Costas, Salomón y Samanez Ocampo.

Se dió cuenta de los documentos siguientes

OFICIOS

Del señor ministro de hacienda, manifestando que tan pronto como se encuentren en su despacho los datos relativos al producto de la alcabala de coca de las provincias de Huanta y La Mar, le será grato ponerlos á disposición de la H. Cámara.

El mismo, acusando recibo del pedido del honorable señor Dunstan, trascrito á su despacho con el oficio N° 507.